



1130

902

Buenos Aires, 19 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 72/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, las Resoluciones DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y N° 117 de fecha 31 de octubre de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución DPSCA N° 117 de fecha 31 de octubre de 2014, se aprobó lo actuado para el Concurso Privado N° 1/14 tendiente a la contratación de servicios de agencia de viajes institucionales para personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y terceros, dentro y fuera del país.

Que por la citada Resolución, se resolvió entre otras cuestiones, adjudicar a la firma MARNIE VIAJES S.R.L. (CUIT: 30-61574711-0) todos los renglones de la contratación, por un monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000.-), por cumplir con las bases del proceso de contratación, y ser económicamente conveniente, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 32/14.

Que con fecha 31 de octubre de 2014, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, solicita hacer uso de la facultad de ampliación de la Orden de Compra por un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Que dicha Dirección manifiesta que ello obedece a que las audiencias públicas llevadas a cabo en la Región Patagonia y Cuyo consumieron la totalidad del presupuesto asignado para cada renglón.

Que asimismo, agrega que durante los meses de noviembre y diciembre la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta Defensoría, tiene prevista la realización de diversas actividades institucionales en distintos puntos del país que requieren

"Año de lucha contra la violencia médica hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"

ES COPIA FIEL

Dra. DANIELA PEREZ
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



1130

103

de los servicios de agencia, que implican el alquiler de vehículos, alojamiento, traslados y pasajes de invitados y personal de este Organismo.

Que finalmente señala, que el aumento de la Orden de Compra resulta imprescindible por cuanto las actividades programadas hacen a las actividades esenciales de esta Defensoría.

Que el Artículo 183 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 establece que en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) y hasta un máximo del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, previo consentimiento del cocontratante.

Que a fojas 889 de los presentes actuados, la firma MARNIE VIAJES S.R.L. ha prestado su conformidad a la ampliación en trámite.

Que en razón de lo expuesto, resulta indispensable proceder a la ampliación del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la Orden de Compra N° 32/2014, equivalente a PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 273.000.-), por las razones antes expuestas.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, da cuenta de la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación de que se trata.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de

"Año de lucha contra la violencia médica hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"

ES COPIA FIEL
Dra. DANIELA PÉREZ
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



904

noviembre de 2012, Expediente N° 3933-S-2012 y 7764-D-2012, y Artículos 2° y 25 inc. b) del Anexo I, y Anexo II del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíese en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) la Orden de Compra N° 32/2014, emitida en el marco del Concurso Privado N° 1/2014, a favor de la firma MARNIE TRAVEL S.R.L. (CUIT: 30-61574711-0) por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 273.000).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



1130


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

"Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales"

ES COPIA FIEL


Dra. DANIELA PÉREZ
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual